

RES. 1499/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0002307, Ent. N° 2361/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas relacionadas con la Licitación Pública N° 10/2018, convocada para la ejecución de obras de demarcación de zonas en el pavimento de Rutas Nacionales con pintura para aplicación en frío y en caliente, por el plazo de doce meses, financiada con Préstamo BID N° 2677/OC-UR Programa Infraestructura Vial II;

RESULTANDO: 1) que, remitidas las actuaciones con anterioridad, según Proyecto de Resolución a dictarse por el Poder Ejecutivo se propuso adjudicar el llamado en favor de SERVIAM S.A., de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, autorizando la inversión total de \$ 57.194.845,66 la cual se discrimina de la siguiente manera: \$ 42.619.110,03 para Suministro y Servicio, \$ 9.376.204,21 para IV.A. (22%) y \$ 5.199.531,42 para Imprevistos (10%);

2) que el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 13 de marzo de 2019, manifestó que:

2.1) no tiene objeciones que formular al llamado por un monto de \$ 51.995.314,24, IVA y leyes sociales incluido, por un plazo de ejecución de 12 meses;

2.2.) la fecha máxima prevista para la ejecución del contrato excede la fecha máxima prevista en el contrato de préstamo para el reconocimiento de gastos pasibles de ser incluidos en el financiamiento; por lo que los gastos derivados de este contrato en que se incurra con posterioridad a la última fecha

mencionada deberán ser atendidos con otros recursos distintos al financiamiento;

3) que, este Tribunal, en sesión de fecha 29/05/2019, acordó que “Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor la intervención del gasto total de hasta \$ 57.194.845,66 (IVA, leyes sociales y 10% para imprevistos incluidos), más los mayores costos, a favor de la firma SERVIAM S.A., por el plazo de vigencia del Préstamo BID N° 2677/OC-UR Programa Infraestructura Vial II, previo control de su imputación al Rubro adecuado con disponibilidad suficiente, la inscripción en estado ‘Activo’ en el RUPE de la adjudicataria, así como de lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 18.244 y del SNIP; así como que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal”;

4) que en el Considerando 2) de la resolución referida precedentemente se expresa que la administración nada informa respecto al plazo de ejecución de obras que no cubre el convenio, por vencimiento del plazo del Préstamo BID N° 2677/OC-UR Programa Infraestructura Vial II; ni el monto que dicho Préstamo no cubrirá;

5) que se remitieron las siguientes actuaciones:

5.1.- Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17/06/2019 adjudicando el llamado a SERVIAM S.A. por \$ 51:995.314,24, incluido IVA y Leyes Sociales, por el plazo de 12 meses.- Se autoriza la suma total de \$ 57:194.845,66, la que se discrimina de la siguiente forma: \$ 42:619.110,03 para Suministro y Servicio, \$ 9:376.204,21 para IVA (22%) y \$ 5:199.531,42 para 10% de Imprevistos;

5.2.- Nota de la Contadora Auditora de fecha 11/07/2019 por la cual se interviene el gasto sujeto a la presentación de las constancias de afectación de crédito de los ejercicios siguientes, dejando constancia que el Tribunal de Cuentas cometió a esta Auditoría la intervención de los gastos emergentes de

la presente contratación únicamente por el plazo de vigencia del Préstamo BID 2677/OC-UR.-;

5.3.- Compromiso 002 de fecha 21/06/2019 de la Afectación 000436 por \$ 901.639 con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora. 003, Financiación 1.1, Programa 462, Proyecto 754, Objeto del gasto 387; y Compromiso 001 de fecha 21/06/2019 de la Afectación 00043, por \$ 4:098.361 con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Financiación 2.1, Programa 462, Proyecto 754, Objeto del gasto 387, ambos Documentos Confirmados;

6) con fecha 22/07/2019 se notifica la resolución de adjudicación;

7) que se agrega Compromiso 001 de fecha 09/06/2019 de la Afectación 000437 por \$ 24:590.164, con cargo al Inciso 10, U.3E. 003, Finan. 2.1, Programa 462, Proyecto 754, Objeto del gasto 387; doc. Confirmado.- (Resumen de la operación: aumento segundo semestre);

8) que la Contadora Auditora con fecha 19/09/2019 intervino los montos de \$ 5:409.836 y \$ 24:590.164;

9) que se adjunta Compromiso 001 de fecha 28/02/2020 de la Afectación 000357, por \$ 33:315.000, con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Financiación 1.1, Programa 462, Proyecto 754, Objeto del gasto 387, Documento Confirmado;

10) que con fecha 13/03/2020 la Contadora Auditora devuelve el expediente sin intervenir, vinculado a la afectación de créditos del primer semestre del año 2020, expresando que el Tribunal en sesión de fecha 29/05/2019 cometió a la Auditoría la intervención de los gastos emergentes de la presente contratación únicamente por el plazo de vigencia del Préstamo BID 2677/OC-UR., solicitando informar la vigencia de dicho préstamo y en el caso que haya vencido, las actuaciones deberán remitirse nuevamente al Tribunal Sede Central para su consideración;

11) que División Programación, con fecha 09/03/2020, informa que:

11.1) El Programa BID OC/UR 2677 para la ejecución de obras ha reconocido como última certificación elegible para el Préstamo la correspondiente al mes de noviembre 2019 de acuerdo al plazo de finalización vigente establecido en los acuerdos contractuales con el Multilateral;

11.2) Las obras que se detallan en cuadro adjunto y que han sido financiadas por el mismo siguen en ejecución, por lo que continuarán teniendo un seguimiento de parte del BID hasta su finalización, no obstante, los pagos que se realicen a partir de ese momento en la Financiación 1.1. no serán considerados dentro del Proyecto en cuanto a rendiciones de aportes locales se refiere;

12) que, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del contrato es de 12 meses, contados a partir de la firma del Acta de Replanteo, la que se verificó el día 14/08/2019, el Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de atribuciones delegadas, dicta Resolución con fecha 16/06/2020, autorizó una prórroga de plazo de 6 meses a partir de la fecha original de finalización para la ejecución de las obras previstas, debido a que los trabajos se han diferido por razones climatológicas y por la espera de la finalización de obras de pavimento de otros contratos que deben realizarse previamente;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en lo preceptuado en el artículo 45 del TOCAF y las normas de procedimiento establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo;

2) que las razones explicitadas para proceder a la prórroga del plazo de finalización de la obra son de recibo y se encuentran previstas en Sección VII Condiciones Generales. Sub-cláusula 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación de las Bases del llamado;

3) que, no obstante, de acuerdo a las Normas Generales del Contrato de Préstamo N° 2677/OC-UR, artículo 6.01 “Disposiciones generales sobre ejecución del Proyecto”, toda modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato de bienes o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del proyecto o las modificaciones de las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco;

4) que en el presente caso no se adjunta el consentimiento escrito referido precedentemente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Obtenida la aprobación del Banco Interamericano de Desarrollo, no formular observaciones a la prórroga del plazo contractual proyectado (6 meses);
- 2)** Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 3)** Devolver las actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ag